

LA SERENA, 03 ABR 2012

DECRETO N° 878/12

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El acuerdo adoptado por el Concejo Comunal en Sesión Ordinaria N° 784 de fecha 7 de mayo de 2010; la Ordenanza de Participación Ciudadana para la Comuna de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 291/00 de fecha 28 de enero de 2000 y sus posteriores modificaciones; el Decreto Alcaldicio N° 2136/10 de fecha 1° junio de 2010; el Reglamento de Presupuestos Participativos aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 2202/10 de fecha 7 de junio de 2010; la Sesión Ordinaria N° 800 de fecha 13 de Octubre de 2010, en la cual el Concejo Comunal acordó aprobar la modificación del Reglamento de Presupuestos Participativos de la Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 4020 de fecha 14 de octubre de 2010, mediante el cual se modifica el Artículo 19°, letra a) del Reglamento de Presupuestos Participativos de la Ilustre Municipalidad de La Serena; el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 824 de fecha 18 de Mayo de 2011, que aprobó recurso municipales para la III Versión del Programa Presupuestos Participativos 2011; el Reglamento de Presupuestos Participativos aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 2202/10 de 07 de Junio de 2010; El Acuerdo El Decreto Alcaldicio N° 3275/11 de 22 de Agosto de 2011 que Aprueba las Bases Generales para la EJECUCIÓN DE LA III VERSIÓN PROGRAMA PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS VECINALES ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA; El acuerdo adoptado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 847 de fecha 7 de Diciembre de 2011, en el cual se aprobaron los proyectos adjudicados del Programa de Presupuestos Participativos 2011; el Certificado extendido por el Secretario Municipal, de fecha 9 de Diciembre de 2011; el Ordinario N° 07/2216 de 13 de Diciembre de 2011, mediante el cual el Director de Desarrollo Comunitario solicitó la emisión del Decreto Alcaldicio que designa los proyectos ganadores del Programa de Presupuestos Participativos 2011; el Ord. N° 006-263 de fecha 5 de Marzo de 2012 del Jefe Departamento de Finanzas, mediante el cual remite certificado de fecha 3 de Febrero de 2012; El certificado N° 021/2012 de 9 de Marzo de 2012, que acredita la inexistencia de rendiciones de cuentas pendientes de 33 organizaciones comunitarias; El Decreto Alcaldicio N° 625/12 de 8 de Marzo de 2012 que selecciona a proyectos ganadores de la III Versión Programa de Presupuestos Participativos 2011; El Decreto Alcaldicio N° 653/12 de 9 de Marzo de 2012 que selecciona a proyectos ganadores de la III Versión Programa de Presupuestos Participativos 2011; El Decreto Alcaldicio N° 785/12 de 22 de Marzo de 2012 que selecciona a proyectos ganadores de la III Versión Programa de Presupuestos Participativos 2011; El Ordinario N° 006-292 de 15 de Marzo de 2012 del Jefe del Departamento de Finanzas, mediante el cual se remite el Certificado N° 023/2012 de 15 de Marzo de 2012 que acredita la inexistencia de deudas respecto de 7 Organizaciones; El Ordinario N° 006-293 de 18 de Marzo de 2012 del Jefe del Departamento de Finanzas, mediante el cual se remite el Certificado N° 024/2012 de 19 de Marzo de 2012 que acredita la inexistencia de deudas respecto de 6 organizaciones; La Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y las facultades propias de mi cargo:

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBENSE CONVENIOS** suscritos en el mes de Marzo de 2012 entre la Ilustre Municipalidad de La Serena y las siguientes Organizaciones adjudicatarias de la III VERSIÓN PROGRAMA PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS VECINALES ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, quienes recibirán la suma que se señala a continuación para la ejecución del proyecto respectivo:

AVDA. DEL MAR	AVDA. DEL MAR-MESA TERRITORIAL N°3	12	IMPLEMENTACION PARA LA JUNTA DE VECINOS Y CLUB DEPORTIVO PUNTA DE TEATINOS; JUNTA DE VECINOS PUNTA DE TEATINOS	\$1.894.000
RURAL	RURAL - MESA TERRITORIAL N° 2	14	CIERRE ENTORNO FERIA LAMBERT; ORGANIZACIÓN SOCIAL FERIA LAMBERT	\$ 350.000

RURAL	RURAL - MESA TERRITORIAL N° 3	22	MEJORAMIENTO ACCESO SEDE SOCIAL; J.V. LAS ROJAS	\$ 266.000
RURAL	RURAL - MESA TERRITORIAL N° 4	39	IMPLEMENTACIÓN DE AMPLIFICACIÓN; CENTRO DE PADRES COLEGIO QUEBRADA DE TALCA	\$ 504.000
RURAL	RURAL - MESA TERRITORIAL N° 4	35	IMPLEMENTACIÓN COCINA; JUNTA DE VECINOS N° 6-R BELLAVISTA	\$ 1.055.000
RURAL	RURAL - MESA TERRITORIAL N° 4	30	INSUMOS GRUPO DE BAILE; GRUPO DE BAILE ALMA LIBRE ALGARROBITO	\$ 250.000
RURAL	RURAL (MÓVIL)-MESA TERRITORIAL N°1	1	MEJORAR RECREACIÓN PLAZA DEL PUEBLO; JUNTA DE VECINOS EL ROMERAL	\$1.150.000

2.- El proyecto se deberá ejecutar dentro del plazo establecido en el Convenio suscrito.

3.- **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** 215.24.01.999.001. "Transferencias Corrientes, al Sector Privado, Otras Transferencias al Sector Privado, Subvenciones y Fondos Concursables". Área de Gestión: 4 – 27 – 27.

Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSÉ MANUEL PERALTA LEÓN
ALCALDE DE LA SERENA (S)

Distribución:

- Interesados
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Dideco
- Departamento de Finanzas
- Contraloría Interna
- Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

JMPL/LMV/RFM/MPV/mscg.

CONVENIO
III VERSIÓN PROGRAMA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2011
DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y
JUNTA DE VECINOS PUNTA DE TEATINOS
(Proyecto territorial)

En La Serena, a 23 de Marzo de 2012, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde (S) don **JOSE MANUEL PERALTA**, Cédula Nacional de Identidad N° , ambos con domicilio para estos efectos en calle Prat N° 451, La Serena, en adelante "La Municipalidad", y JUNTA DE VECINOS PUNTA DE TEATINOS, R.U.T N° 72.680.500-8, Personalidad Jurídica N°352-bis del 21/03/2012, inscrito en el Registro de Transferencias N° 414 del 29/08/1994, con domicilio en PUNTA DE TEATINOS S/N, representado por doña VERONICA DEL CARMEN VERA OLIVEROS , Cédula Nacional de Identidad N° , domiciliada en en su calidad de Adjudicatario de la "III VERSIÓN PROGRAMA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2011 DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA", en adelante también "el adjudicatario", se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Por Decreto Alcaldicio N° 3275/11 de fecha 22 de Agosto 2011, se aprobaron las Bases Generales para la ejecución del "III VERSIÓN PROGRAMA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2011 DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA", mientras que por Decreto Alcaldicio N° 785/12 del 22 de Marzo, se seleccionaron los proyectos ganadores, en las condiciones que se determinan en el mismo documento, y se ordenó suscribir el respectivo convenio.

SEGUNDO: Que en virtud de lo anterior, la Organización individualizada en la comparecencia, en su calidad de beneficiario de un proyecto ganador elegido mediante votación abierta y universal, recibirá de los fondos asignados a su respectivo sector, la suma total de \$ 1.894.000 , cantidad que se deberá invertir única y exclusivamente en la ejecución de los objetivos previstos en el proyecto presentado por el adjudicatario, denominado "IMPLEMENTACION PARA LA JUNTA DE VECINOS Y CLUB DEPORTIVO PTA DE TEATINOS". El aporte será entregado por la Municipalidad de La Serena, una vez aprobado el presente convenio mediante Decreto Alcaldicio, en un acto público cuya fecha será informada oportunamente y donde se entregarán además orientaciones respecto de la ejecución de los proyectos.

TERCERO: El plazo para la ejecución del proyecto referido en la cláusula anterior será de máximo 4 meses a partir de la entrega del aporte por parte de la Municipalidad de La Serena. En caso que los recursos no puedan ser traspasados a las organizaciones beneficiarias por motivos ajenos al municipio y atribuibles a la organización adjudicataria, tal como la firma del convenio o pagaré, existirá un plazo máximo de 60 días corridos para regularizar la situación, contados desde la época en que se firmaron los demás convenios. En caso contrario, el proyecto no podrá ser ejecutado y el Municipio quedará liberado de toda responsabilidad.

CUARTO: Finalizado el proyecto, será obligación del adjudicatario presentar un Informe Final que se deberá elaborar según Anexo N° 5 y orientaciones indicadas en el Anexo N° 6 de las Bases Generales del Programa, adjuntando toda la documentación de respaldo correspondiente a dicha rendición de gastos, tales como: certificados, facturas y/o boletas de ventas de bienes y servicios, etc. Este Informe Final deberá entregarse en un plazo máximo de 30 días corridos desde finalizada la ejecución del proyecto.

No se recepcionarán Informes Finales que no se hayan elaborado de acuerdo a lo antes señalado. Además al Informe Final, se deberá adjuntar los documentos legales, en original, que certifiquen las compras y adquisiciones efectuadas, ya sean boletas de honorarios, ventas y/o facturas, emitidas a nombre del adjudicatario. Será obligación de

prestaciones de servicio. **No se recibirán** boletas o facturas emitidas a nombre de la Municipalidad de La Serena.

QUINTO: El Director de Desarrollo Comunitario del Municipio fiscalizará la correcta y completa ejecución del proyecto presentado, con la finalidad de velar que éste sea ejecutado con estricto cumplimiento a las Bases Generales y al presente convenio.

SEXTO: Será obligación del adjudicatario difundir en el recinto o espacio donde se ejecute el proyecto, que dicha actividad es financiada por la I. Municipalidad de La Serena, a través del "III VERSIÓN PROGRAMA PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2011 DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA", de acuerdo al diseño que proporcione la Municipalidad de La Serena, cuyo costo deberá ser absorbido con recursos de la propia organización, según lo establecido en el punto 6.16 y 9.7 de las Bases Generales.

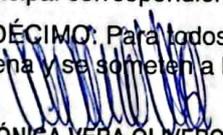
SÉPTIMO: Las actividades a desarrollar en el proyecto deberán realizarse en los términos y condiciones propuestas por el adjudicatario en el Formulario de Postulación y en los formatos del mismo.

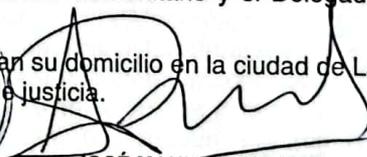
OCTAVO: En el caso que no se diere cumplimiento a las obligaciones establecidas en el presente Convenio, en las Bases Generales y/o en la propuesta efectuada por el adjudicatario, la I. Municipalidad de La Serena administrativamente y sin forma de juicio hará efectivo el pagaré y pondrá término al Convenio, sin perjuicio que el Municipio se reserva el derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los fondos asignados, y para perseguir las responsabilidades penales y civiles correspondientes. Las citadas sanciones procederán también en el caso que el adjudicatario haga uso indebido de los recursos asignados al proyecto.

NOVENO: Se deja expresa constancia que forma parte integrante del presente convenio las Bases Generales para el desarrollo de la "III VERSIÓN PROGRAMA PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS VECINALES DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA", aprobado por Decreto Alcaldicio Nº 3275/11 de fecha 22 de Agosto 2011, así como la propuesta del adjudicatario contenida en la postulación y en los formatos correspondientes, todos los cuales se dan por expresamente reproducidos. Asimismo, el adjudicatario deberá dar cumplimiento al Reglamento de Presupuestos Participativos aprobado mediante Decreto Alcaldicio Nº 2202/10 de 7 de Junio de 2010.

DÉCIMO: El adjudicatario en este acto entrega a la Ilustre Municipalidad de La Serena un pagaré emitido a la vista a favor de esta Municipalidad, firmada ante Notario Público por un monto igual a la suma adjudicada, señalada en la cláusula segunda, para efectos de garantizar el fiel cumplimiento del convenio y la correcta ejecución del proyecto. Será suficiente para acreditar el incumplimiento total o parcial de las obligaciones del convenio la sola certificación hecha por escrito del Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario. El pagaré será devuelto después de transcurrido un año desde su fecha de emisión, previa aprobación del Informe Final y sólo una vez emitido el Certificado de Ejecución del proyecto suscrito por el Director de Desarrollo Comunitario y el Delegado Municipal correspondiente.

UNDÉCIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.


VERÓNICA VERA OLIVEROS
JUNTA DE VECINOS PUNTA DE TEATINOS


JOSÉ MANUEL PERALTA
ALCALDE DE LA SERENA (S)


LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Interesados.
 - DIDECO
 - Depto. de Finanzas
 - Oficina de Partes
- RSA/LMV/RFM/MPVV

CONVENIO
III VERSIÓN PROGRAMA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2011
DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
Y
ORGANIZACIÓN SOCIAL FERIA LAMBERT

En La Serena, a 12 de Marzo de 2012, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde don **RAUL SALDÍVAR AUGER**, Cédula Nacional de Identidad N° _____, ambos con domicilio para estos efectos en calle Prat N° 451, La Serena, en adelante "La Municipalidad", y "**Organización Social Feria Lambert**", R.U.T N° 65.045.537-1, Personalidad Jurídica N°, 1993 de 5 de Abril del 2011 inscrito en el Registro de Transferencias N° 628 del 6 de Octubre de 2011, con domicilio en Andrés Castro s/n, Lambert, representado por don(ña) Juan Carlos Rojas S, Cédula Nacional de Identidad N° _____ domiciliado (a) en _____ en su calidad de Adjudicatario de la "III VERSIÓN PROGRAMA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2011 DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA", en adelante también "el adjudicatario", se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Por Decreto Alcaldicio N° 3275/11 de fecha 22 de Agosto 2011, se aprobaron las Bases Generales para la ejecución del "III VERSIÓN PROGRAMA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2011 DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA", mientras que por Decreto Alcaldicio N° 625/12 del 8 de Marzo de 2012, se seleccionaron los proyectos ganadores, en las condiciones que se determinan en el mismo documento, y se ordenó suscribir el respectivo convenio.

SEGUNDO: Que en virtud de lo anterior, la Organización individualizada en la comparecencia, en su calidad de beneficiario de un proyecto ganador elegido mediante votación abierta y universal, recibirá de los fondos asignados a su respectivo sector, la suma total de \$ 350.000, cantidad que se deberá invertir única y exclusivamente en la ejecución de los objetivos previstos en el proyecto presentado por el adjudicatario, denominado "Cierre entorno de Feria". El aporte será entregado por la Municipalidad de La Serena, una vez aprobado el presente convenio mediante Decreto Alcaldicio, en un acto público cuya fecha será informada oportunamente y donde se entregarán además orientaciones respecto de la ejecución de los proyectos.

TERCERO: El plazo para la ejecución del proyecto referido en la cláusula anterior será de máximo 6 meses a partir de la entrega del aporte por parte de la Municipalidad de La Serena. En caso que los recursos no puedan ser traspasados a las organizaciones beneficiarias por motivos ajenos al municipio y atribuibles a la organización adjudicataria, tal como la firma del convenio o pagaré, existirá un plazo máximo de 60 días corridos para regularizar la situación, contados desde la época en que se firmaron los demás convenios. En caso contrario, el proyecto no podrá ser ejecutado y el Municipio quedará liberado de toda responsabilidad.

CUARTO: Finalizado el proyecto, será obligación del adjudicatario presentar un Informe Final que se deberá elaborar según Anexo N° 5 y orientaciones indicadas en el Anexo N° 6 de las Bases Generales del Programa, adjuntando toda la documentación de respaldo correspondiente a dicha rendición de gastos, tales como: certificados, facturas y/o boletas de ventas de bienes y servicios, etc. Este Informe Final deberá entregarse en un plazo máximo de 30 días corridos desde finalizada la ejecución del proyecto.

No se recepcionarán Informes Finales que no se hayan elaborado de acuerdo a lo antes señalado. Además al Informe Final, se deberá adjuntar los documentos legales, en original, que certifiquen las compras y adquisiciones efectuadas, ya sean boletas de honorarios, ventas y/o facturas, emitidas a nombre del adjudicatario. Será obligación de los mismos, el pago de los impuestos correspondientes a las compras de bienes y las

prestaciones de servicio. **No se recibirán** boletas o facturas emitidas a nombre de la Municipalidad de La Serena.

QUINTO: El Director de Desarrollo Comunitario del Municipio fiscalizará la correcta y completa ejecución del proyecto presentado, con la finalidad de velar que éste sea ejecutado con estricto cumplimiento a las Bases Generales y al presente convenio.

SEXTO: Será obligación del adjudicatario difundir en el recinto o espacio donde se ejecute el proyecto, que dicha actividad es financiada por la I. Municipalidad de La Serena, a través del "III VERSIÓN PROGRAMA PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2011 DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA", de acuerdo al diseño que proporcione la Municipalidad de La Serena, cuyo costo deberá ser absorbido con recursos de la propia organización, según lo establecido en el punto 6.16 y 9.7 de las Bases Generales.

SÉPTIMO: Las actividades a desarrollar en el proyecto deberán realizarse en los términos y condiciones propuestas por el adjudicatario en el Formulario de Postulación y en los formatos del mismo.

OCTAVO: En el caso que no se diere cumplimiento a las obligaciones establecidas en el presente Convenio, en las Bases Generales y/o en la propuesta efectuada por el adjudicatario, la I. Municipalidad de La Serena administrativamente y sin forma de juicio hará efectivo el pagaré y pondrá término al Convenio, sin perjuicio que el Municipio se reserva el derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los fondos asignados, y para perseguir las responsabilidades penales y civiles correspondientes. Las citadas sanciones procederán también en el caso que el adjudicatario haga uso indebido de los recursos asignados al proyecto.

NOVENO: Se deja expresa constancia que forma parte integrante del presente convenio las Bases Generales para el desarrollo de la "III VERSIÓN PROGRAMA PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2011 DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA", aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3275/11 de fecha 22 de Agosto 2011, así como la propuesta del adjudicatario contenida en la postulación y en los formatos correspondientes, todos los cuales se dan por expresamente reproducidos. Asimismo, el adjudicatario deberá dar cumplimiento al Reglamento de Presupuestos Participativos aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 2202/10 de 7 de Junio de 2010.

DÉCIMO: El adjudicatario en este acto entrega a la Ilustre Municipalidad de La Serena un pagaré emitido a la vista a favor de esta Municipalidad, firmada ante Notario Público por un monto igual a la suma adjudicada, señalada en la cláusula segunda, para efectos de garantizar el fiel cumplimiento del convenio y la correcta ejecución del proyecto. Será suficiente para acreditar el incumplimiento total o parcial de las obligaciones del convenio la sola certificación hecha por escrito del Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario. El pagaré será devuelto después de transcurrido un año desde su fecha de emisión, previa aprobación del Informe Final y sólo una vez emitido el Certificado de Ejecución del proyecto suscrito por el Director de Desarrollo Comunitario y el Delegado Municipal correspondiente.

UNDÉCIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

JUAN CARLOS ROJAS S.
ORGANIZACIÓN SOCIAL FERIA LAMBERT

RAUL SALDIVAR AUGER
ALCALDE DE LA SERENA

LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Interesados.
 - DIDECO
 - Depto. de Finanzas
 - Oficina de Partes
- RSA/LMV/RFM/MPVY



CONVENIO
III VERSIÓN PROGRAMA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2011
DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

JUNTA DE VECINOS Nº 11R LAS ROJAS

En La Serena, a 12 de Marzo del 2012, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde don **RAUL SALDÍVAR AUGER**, Cédula Nacional de Identidad Nº _____, ambos con domicilio para estos efectos en calle Prat Nº 451, La Serena, en adelante "La Municipalidad", y "**Junta de Vecinos Nº 11R Las Rojas**", R.U.T Nº 65.723.210-6, Personalidad Jurídica Nº 54 de 23 de Febrero de 1990, inscrito en el Registro de Transferencias Nº342 de 23 de Agosto de 2002, con domicilio en Eduardo Abott s/n, representado por don(ña) Iván Valdivia Parra, Cédula Nacional de Identidad Nº _____, domiciliado (a) en _____ en su calidad de Adjudicatario de la "III VERSIÓN PROGRAMA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2011 DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA", en adelante también "el adjudicatario", se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Por Decreto Alcaldicio Nº 3275/11 de fecha 22 de Agosto 2011, se aprobaron las Bases Generales para la ejecución del "III VERSIÓN PROGRAMA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2011 DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA", mientras que por Decreto Alcaldicio Nº 625/12 del 8 de marzo 2012, se seleccionaron los proyectos ganadores, en las condiciones que se determinan en el mismo documento, y se ordenó suscribir el respectivo convenio.

SEGUNDO: Que en virtud de lo anterior, la Organización individualizada en la comparecencia, en su calidad de beneficiario de un proyecto ganador elegido mediante votación abierta y universal, recibirá de los fondos asignados a su respectivo sector, la suma total de \$ 266.000, cantidad que se deberá invertir única y exclusivamente en la ejecución de los objetivos previstos en el proyecto presentado por el adjudicatario, denominado "Mejoramiento Acceso Sede Social". El aporte será entregado por la Municipalidad de La Serena, una vez aprobado el presente convenio mediante Decreto Alcaldicio, en un acto público cuya fecha será informada oportunamente y donde se entregarán además orientaciones respecto de la ejecución de los proyectos.

TERCERO: El plazo para la ejecución del proyecto referido en la cláusula anterior será de máximo 6 meses a partir de la entrega del aporte por parte de la Municipalidad de La Serena. En caso que los recursos no puedan ser traspasados a las organizaciones beneficiarias por motivos ajenos al municipio y atribuibles a la organización adjudicataria, tal como la firma del convenio o pagaré, existirá un plazo máximo de 60 días corridos para regularizar la situación, contados desde la época en que se firmaron los demás convenios. En caso contrario, el proyecto no podrá ser ejecutado y el Municipio quedará liberado de toda responsabilidad.

CUARTO: Finalizado el proyecto, será obligación del adjudicatario presentar un Informe Final que se deberá elaborar según Anexo Nº 5 y orientaciones indicadas en el Anexo Nº 6 de las Bases Generales del Programa, adjuntando toda la documentación de respaldo correspondiente a dicha rendición de gastos, tales como: certificados, facturas y/o boletas de ventas de bienes y servicios, etc. Este Informe Final deberá entregarse en un plazo máximo de 30 días corridos desde finalizada la ejecución del proyecto.

No se recepcionarán Informes Finales que no se hayan elaborado de acuerdo a lo antes señalado. Además al Informe Final, se deberá adjuntar los documentos legales, en original, que certifiquen las compras y adquisiciones efectuadas, ya sean boletas de honorarios, ventas y/o facturas, emitidas a nombre del adjudicatario. Será obligación de los mismos, el pago de los impuestos correspondientes a las compras de bienes y las

prestaciones de servicio. **No se recibirán** boletas o facturas emitidas a nombre de la Municipalidad de La Serena.

QUINTO: El Director de Desarrollo Comunitario del Municipio fiscalizará la correcta y completa ejecución del proyecto presentado, con la finalidad de velar que éste sea ejecutado con estricto cumplimiento a las Bases Generales y al presente convenio.

SEXTO: Será obligación del adjudicatario difundir en el recinto o espacio donde se ejecute el proyecto, que dicha actividad es financiada por la I. Municipalidad de La Serena, a través del "III VERSIÓN PROGRAMA PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2011 DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA", de acuerdo al diseño que proporcione la Municipalidad de La Serena, cuyo costo deberá ser absorbido con recursos de la propia organización, según lo establecido en el punto 6.16 y 9.7 de las Bases Generales.

SÉPTIMO: Las actividades a desarrollar en el proyecto deberán realizarse en los términos y condiciones propuestas por el adjudicatario en el Formulario de Postulación y en los formatos del mismo.

OCTAVO: En el caso que no se diere cumplimiento a las obligaciones establecidas en el presente Convenio, en las Bases Generales y/o en la propuesta efectuada por el adjudicatario, la I. Municipalidad de La Serena administrativamente y sin forma de juicio hará efectivo el pagaré y pondrá término al Convenio, sin perjuicio que el Municipio se reserva el derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los fondos asignados, y para perseguir las responsabilidades penales y civiles correspondientes. Las citadas sanciones procederán también en el caso que el adjudicatario haga uso indebido de los recursos asignados al proyecto.

NOVENO: Se deja expresa constancia que forma parte integrante del presente convenio las Bases Generales para el desarrollo de la "III VERSIÓN PROGRAMA PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2011 DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA", aprobado por Decreto Alcaldicio Nº 3275/11 de fecha 22 de Agosto 2011, así como la propuesta del adjudicatario contenida en la postulación y en los formatos correspondientes, todos los cuales se dan por expresamente reproducidos. Asimismo, el adjudicatario deberá dar cumplimiento al Reglamento de Presupuestos Participativos aprobado mediante Decreto Alcaldicio Nº 2202/10 de 7 de Junio de 2010.

DÉCIMO: El adjudicatario en este acto entrega a la Ilustre Municipalidad de La Serena un pagaré emitido a la vista a favor de esta Municipalidad, firmada ante Notario Público por un monto igual a la suma adjudicada, señalada en la cláusula segunda, para efectos de garantizar el fiel cumplimiento del convenio y la correcta ejecución del proyecto. Será suficiente para acreditar el incumplimiento total o parcial de las obligaciones del convenio la sola certificación hecha por escrito del Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario. El pagaré será devuelto después de transcurrido un año desde su fecha de emisión, previa aprobación del Informe Final y sólo una vez emitido el Certificado de Ejecución del proyecto suscrito por el Director de Desarrollo Comunitario y el Delegado Municipal correspondiente.

UNDÉCIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.


IVAN VALDIVIA PARRA
JUNTA DE VECINOS Nº 11R LAS ROJAS




RAÚL SALDIVAR AUGER
ALCALDE DE LA SERENA




LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Interesados.
 - DIDECO
 - Depto. de Finanzas
 - Oficina de Partes
- RSA/LMV/RFM/MPVV
- 

CONVENIO
III VERSIÓN PROGRAMA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2011
DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

CENTRO DE PADRES COLEGIO QUEBRADA DE TALCA

En La Serena, a 12 de Marzo de 2012, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde don **RAUL SALDÍVAR AUGER**, Cédula Nacional de Identidad N° , ambos con domicilio para estos efectos en calle Prat N° 451, La Serena, en adelante "La Municipalidad", y "**Centro de Padres Colegio Quebrada de Talca**", R.U.T N° 65.040.193-k , Personalidad Jurídica N° 740 de 2 de agosto del 2000, inscrito en el Registro de Transferencias N° 622 de 3 de Octubre de 2011, con domicilio en ruta 41 kilómetro 25 s/n, representado por don(ña) Angélica María Pastén Aguirre, Cédula Nacional de Identidad N° , domiciliado (a) en en su calidad de Adjudicatario de la "III VERSION PROGRAMA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2011 DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA", en adelante también "el adjudicatario", se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Por Decreto Alcaldicio N° 3275/11 de fecha 22 de Agosto 2011, se aprobaron las Bases Generales para la ejecución del "III VERSIÓN PROGRAMA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2011 DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA", mientras que por Decreto Alcaldicio N° 625/12 del 8 de marzo del 2012, se seleccionaron los proyectos ganadores, en las condiciones que se determinan en el mismo documento, y se ordenó suscribir el respectivo convenio.

SEGUNDO: Que en virtud de lo anterior, la Organización individualizada en la comparecencia, en su calidad de beneficiario de un proyecto ganador elegido mediante votación abierta y universal, recibirá de los fondos asignados a su respectivo sector, la suma total de \$ 504.000.- cantidad que se deberá invertir única y exclusivamente en la ejecución de los objetivos previstos en el proyecto presentado por el adjudicatario, denominado "Implementación de Amplificación". El aporte será entregado por la Municipalidad de La Serena, una vez aprobado el presente convenio mediante Decreto Alcaldicio, en un acto público cuya fecha será informada oportunamente y donde se entregarán además orientaciones respecto de la ejecución de los proyectos.

TERCERO: El plazo para la ejecución del proyecto referido en la cláusula anterior será de máximo 2 meses a partir de la entrega del aporte por parte de la Municipalidad de La Serena. En caso que los recursos no puedan ser traspasados a las organizaciones beneficiarias por motivos ajenos al municipio y atribuibles a la organización adjudicataria, tal como la firma del convenio o pagaré, existirá un plazo máximo de 60 días corridos para regularizar la situación, contados desde la época en que se firmaron los demás convenios. En caso contrario, el proyecto no podrá ser ejecutado y el Municipio quedará liberado de toda responsabilidad.

CUARTO: Finalizado el proyecto, será obligación del adjudicatario presentar un Informe Final que se deberá elaborar según Anexo N° 5 y orientaciones indicadas en el Anexo N° 6 de las Bases Generales del Programa, adjuntando toda la documentación de respaldo correspondiente a dicha rendición de gastos, tales como: certificados, facturas y/o boletas de ventas de bienes y servicios, etc. Este Informe Final deberá entregarse en un plazo máximo de 30 días corridos desde finalizada la ejecución del proyecto.

No se recepcionarán Informes Finales que no se hayan elaborado de acuerdo a lo antes señalado. Además al Informe Final, se deberá adjuntar los documentos legales, en original, que certifiquen las compras y adquisiciones efectuadas, ya sean boletas de honorarios, ventas y/o facturas, emitidas a nombre del adjudicatario. Será obligación de los mismos, el pago de los impuestos correspondientes a las compras de bienes y las

prestaciones de servicio. **No se recibirán** boletas o facturas emitidas a nombre de la Municipalidad de La Serena.

QUINTO: El Director de Desarrollo Comunitario del Municipio fiscalizará la correcta y completa ejecución del proyecto presentado, con la finalidad de velar que éste sea ejecutado con estricto cumplimiento a las Bases Generales y al presente convenio.

SEXTO: Será obligación del adjudicatario difundir en el recinto o espacio donde se ejecute el proyecto, que dicha actividad es financiada por la I. Municipalidad de La Serena, a través del "III VERSIÓN PROGRAMA PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2011 DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA", de acuerdo al diseño que proporcione la Municipalidad de La Serena, cuyo costo deberá ser absorbido con recursos de la propia organización, según lo establecido en el punto 6.16 y 9.7 de las Bases Generales.

SÉPTIMO: Las actividades a desarrollar en el proyecto deberán realizarse en los términos y condiciones propuestas por el adjudicatario en el Formulario de Postulación y en los formatos del mismo.

OCTAVO: En el caso que no se diere cumplimiento a las obligaciones establecidas en el presente Convenio, en las Bases Generales y/o en la propuesta efectuada por el adjudicatario, la I. Municipalidad de La Serena administrativamente y sin forma de juicio hará efectivo el pagaré y pondrá término al Convenio, sin perjuicio que el Municipio se reserva el derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los fondos asignados, y para perseguir las responsabilidades penales y civiles correspondientes. Las citadas sanciones procederán también en el caso que el adjudicatario haga uso indebido de los recursos asignados al proyecto.

NOVENO: Se deja expresa constancia que forma parte integrante del presente convenio las Bases Generales para el desarrollo de la "III VERSIÓN PROGRAMA PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2011 DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA", aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3275/11 de fecha 22 de Agosto 2011, así como la propuesta del adjudicatario contenida en la postulación y en los formatos correspondientes, todos los cuales se dan por expresamente reproducidos. Asimismo, el adjudicatario deberá dar cumplimiento al Reglamento de Presupuestos Participativos aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 2202/10 de 7 de Junio de 2010.

DÉCIMO: El adjudicatario en este acto entrega a la Ilustre Municipalidad de La Serena un pagaré emitido a la vista a favor de esta Municipalidad, firmada ante Notario Público por un monto igual a la suma adjudicada, señalada en la cláusula segunda, para efectos de garantizar el fiel cumplimiento del convenio y la correcta ejecución del proyecto. Será suficiente para acreditar el incumplimiento total o parcial de las obligaciones del convenio la sola certificación hecha por escrito del Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario. El pagaré será devuelto después de transcurrido un año desde su fecha de emisión, previa aprobación del Informe Final y sólo una vez emitido el Certificado de Ejecución del proyecto suscrito por el Director de Desarrollo Comunitario y el Delegado Municipal correspondiente.

UNDÉCIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.


ANGELICA PASTEN AGUIRRE
CENTRO DE PADRES COLEGIO
QUEBRADA DE TALCA


SECRETARIO MUNICIPAL

LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL


ALCALDE


RAÚL SALDÍVAR AUGER
ALCALDE DE LA SERENA

- Distribución:
- Interesados.
 - DIDECO
 - Depto. de Finanzas
 - Oficina de Partes
- RSA/LMV/RFM/MPVV



CONVENIO
III VERSIÓN PROGRAMA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2011
DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
Y
JUNTA DE VECINOS Nº 6R BELLAVISTA

En La Serena, a 12 de Marzo de 2012, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde don **RAUL SALDÍVAR AUGER**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambos con domicilio para estos efectos en calle Prat N° 451, La Serena, en adelante "La Municipalidad", y "**Junta de Vecinos Nº 6R Bellavista**", R.U.T N° 75.992.410-k, Personalidad Jurídica N° 131 de 26 de julio de 1990, inscrito en el Registro de Transferencias N° 39 de 5 de Julio del 2004, con domicilio en Sitio 9 lote 3 Bellavista, representado por don(ña) Ricardo Montero Carvajal, Cédula Nacional de Identidad N° _____ domiciliado (a) en _____ en su calidad de Adjudicatario de la "III VERSIÓN PROGRAMA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2011 DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA", en adelante también "el adjudicatario", se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Por Decreto Alcaldicio N° 3275/11 de fecha 22 de Agosto 2011, se aprobaron las Bases Generales para la ejecución del "III VERSIÓN PROGRAMA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2011 DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA", mientras que por Decreto Alcaldicio N° 653/12 del 9 de Marzo de 2012, se seleccionaron los proyectos ganadores, en las condiciones que se determinan en el mismo documento, y se ordenó suscribir el respectivo convenio.

SEGUNDO: Que en virtud de lo anterior, la Organización individualizada en la comparecencia, en su calidad de beneficiario de un proyecto ganador elegido mediante votación abierta y universal, recibirá de los fondos asignados a su respectivo sector, la suma total de \$ 1.055.000, cantidad que se deberá invertir única y exclusivamente en la ejecución de los objetivos previstos en el proyecto presentado por el adjudicatario, denominado "Implementación Cocina". El aporte será entregado por la Municipalidad de La Serena, una vez aprobado el presente convenio mediante Decreto Alcaldicio, en un acto público cuya fecha será informada oportunamente y donde se entregarán además orientaciones respecto de la ejecución de los proyectos.

TERCERO: El plazo para la ejecución del proyecto referido en la cláusula anterior será de máximo 6 meses a partir de la entrega del aporte por parte de la Municipalidad de La Serena. En caso que los recursos no puedan ser traspasados a las organizaciones beneficiarias por motivos ajenos al municipio y atribuibles a la organización adjudicataria, tal como la firma del convenio o pagaré, existirá un plazo máximo de 60 días corridos para regularizar la situación, contados desde la época en que se firmaron los demás convenios. En caso contrario, el proyecto no podrá ser ejecutado y el Municipio quedará liberado de toda responsabilidad.

CUARTO: Finalizado el proyecto, será obligación del adjudicatario presentar un Informe Final que se deberá elaborar según Anexo N° 5 y orientaciones indicadas en el Anexo N° 6 de las Bases Generales del Programa, adjuntando toda la documentación de respaldo correspondiente a dicha rendición de gastos, tales como: certificados, facturas y/o boletas de ventas de bienes y servicios, etc. Este Informe Final deberá entregarse en un plazo máximo de 30 días corridos desde finalizada la ejecución del proyecto.

No se recepcionarán Informes Finales que no se hayan elaborado de acuerdo a lo antes señalado. Además al Informe Final, se deberá adjuntar los documentos legales, en original, que certifiquen las compras y adquisiciones efectuadas, ya sean boletas de honorarios, ventas y/o facturas, emitidas a nombre del adjudicatario. Será obligación de

los mismos, el pago de los impuestos correspondientes a las compras de bienes y las prestaciones de servicio. **No se recibirán** boletas o facturas emitidas a nombre de la Municipalidad de La Serena.

QUINTO: El Director de Desarrollo Comunitario del Municipio fiscalizará la correcta y completa ejecución del proyecto presentado, con la finalidad de velar que éste sea ejecutado con estricto cumplimiento a las Bases Generales y al presente convenio.

SEXTO: Será obligación del adjudicatario difundir en el recinto o espacio donde se ejecute el proyecto, que dicha actividad es financiada por la I. Municipalidad de La Serena, a través del "III VERSIÓN PROGRAMA PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2011 DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA", de acuerdo al diseño que proporcione la Municipalidad de La Serena, cuyo costo deberá ser absorbido con recursos de la propia organización, según lo establecido en el punto 6.16 y 9.7 de las Bases Generales.

SÉPTIMO: Las actividades a desarrollar en el proyecto deberán realizarse en los términos y condiciones propuestas por el adjudicatario en el Formulario de Postulación y en los formatos del mismo.

OCTAVO: En el caso que no se diere cumplimiento a las obligaciones establecidas en el presente Convenio, en las Bases Generales y/o en la propuesta efectuada por el adjudicatario, la I. Municipalidad de La Serena administrativamente y sin forma de juicio hará efectivo el pagaré y pondrá término al Convenio, sin perjuicio que el Municipio se reserva el derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los fondos asignados, y para perseguir las responsabilidades penales y civiles correspondientes. Las citadas sanciones procederán también en el caso que el adjudicatario haga uso indebido de los recursos asignados al proyecto.

NOVENO: Se deja expresa constancia que forma parte integrante del presente convenio las Bases Generales para el desarrollo de la "III VERSIÓN PROGRAMA PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2011 DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA", aprobado por Decreto Alcaldicio Nº 3275/11 de fecha 22 de Agosto 2011, así como la propuesta del adjudicatario contenida en la postulación y en los formatos correspondientes, todos los cuales se dan por expresamente reproducidos. Asimismo, el adjudicatario deberá dar cumplimiento al Reglamento de Presupuestos Participativos aprobado mediante Decreto Alcaldicio Nº 2202/10 de 7 de Junio de 2010.

DÉCIMO: El adjudicatario en este acto entrega a la Ilustre Municipalidad de La Serena un pagaré emitido a la vista a favor de esta Municipalidad, firmada ante Notario Público por un monto igual a la suma adjudicada, señalada en la cláusula segunda, para efectos de garantizar el fiel cumplimiento del convenio y la correcta ejecución del proyecto. Será suficiente para acreditar el incumplimiento total o parcial de las obligaciones del convenio la sola certificación hecha por escrito del Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario. El pagaré será devuelto después de transcurrido un año desde su fecha de emisión, previa aprobación del Informe Final y sólo una vez emitido el Certificado de Ejecución del proyecto suscrito por el Director de Desarrollo Comunitario y el Delegado Municipal correspondiente.

UNDÉCIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.


RICARDO MONTERO CARVAJAL
JUNTA DE VECINOS 6R BELLAVISTA


RAÚL SALDIVAR AUGER
ALCALDE DE LA SERENA


LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Interesados
- DIDECO
- Depto. de Finanzas
- Oficina de Partes

RSA/LMV/RFM/MPVW




CONVENIO
III VERSIÓN PROGRAMA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2011
DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
Y
GRUPO DE BAILE ALMA LIBRE DE ALGARROBITO

En La Serena, a 12 de Marzo de 2012, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde don **RAUL SALDÍVAR AUGER**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambos con domicilio para estos efectos en calle Prat N° 451, La Serena, en adelante "La Municipalidad", y "**Grupo de Baile Alma Libre de Algarrobito**", R.U.T N° 65.040.683-4, Personalidad Jurídica N° 2014 de 25 de mayo de 2011, inscrito en el Registro de Transferencias N°636 de 11 de Octubre de 2011, con domicilio en Algarrobito s/n, representado por don(ña) Yoselin González Astudillo, Cédula Nacional de Identidad N° _____ domiciliado (a) en _____ en su calidad de Adjudicatario de la "III VERSIÓN PROGRAMA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2011 DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA", en adelante también "el adjudicatario", se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Por Decreto Alcaldicio N° 3275/11 de fecha 22 de Agosto 2011, se aprobaron las Bases Generales para la ejecución del "III VERSIÓN PROGRAMA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVO 2011 DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA", mientras que por Decreto Alcaldicio N° 625/12 del 8 de marzo de 2012, se seleccionaron los proyectos ganadores, en las condiciones que se determinan en el mismo documento, y se ordenó suscribir el respectivo convenio.

SEGUNDO: Que en virtud de lo anterior, la Organización individualizada en la comparecencia, en su calidad de beneficiario de un proyecto ganador elegido mediante votación abierta y universal, recibirá de los fondos asignados a su respectivo sector, la suma total de \$ 250.000, cantidad que se deberá invertir única y exclusivamente en la ejecución de los objetivos previstos en el proyecto presentado por el adjudicatario, denominado "Insumo Grupo de Baile". El aporte será entregado por la Municipalidad de La Serena, una vez aprobado el presente convenio mediante Decreto Alcaldicio, en un acto público cuya fecha será informada oportunamente y donde se entregarán además orientaciones respecto de la ejecución de los proyectos.

TERCERO: El plazo para la ejecución del proyecto referido en la cláusula anterior será de máximo 2 meses a partir de la entrega del aporte por parte de la Municipalidad de La Serena. En caso que los recursos no puedan ser traspasados a las organizaciones beneficiarias por motivos ajenos al municipio y atribuibles a la organización adjudicataria, tal como la firma del convenio o pagaré, existirá un plazo máximo de 60 días corridos para regularizar la situación, contados desde la época en que se firmaron los demás convenios. En caso contrario, el proyecto no podrá ser ejecutado y el Municipio quedará liberado de toda responsabilidad.

CUARTO: Finalizado el proyecto, será obligación del adjudicatario presentar un Informe Final que se deberá elaborar según Anexo N° 5 y orientaciones indicadas en el Anexo N° 6 de las Bases Generales del Programa, adjuntando toda la documentación de respaldo correspondiente a dicha rendición de gastos, tales como: certificados, facturas y/o boletas de ventas de bienes y servicios, etc. Este Informe Final deberá entregarse en un plazo máximo de 30 días corridos desde finalizada la ejecución del proyecto.

No se recepcionarán Informes Finales que no se hayan elaborado de acuerdo a lo antes señalado. Además al Informe Final, se deberá adjuntar los documentos legales, en original, que certifiquen las compras y adquisiciones efectuadas, ya sean boletas de honorarios, ventas y/o facturas, emitidas a nombre del adjudicatario. Será obligación de los mismos, el pago de los impuestos correspondientes a las compras de bienes y las

prestaciones de servicio. **No se recibirán** boletas o facturas emitidas a nombre de la Municipalidad de La Serena.

QUINTO: El Director de Desarrollo Comunitario del Municipio fiscalizará la correcta y completa ejecución del proyecto presentado, con la finalidad de velar que éste sea ejecutado con estricto cumplimiento a las Bases Generales y al presente convenio.

SEXTO: Será obligación del adjudicatario difundir en el recinto o espacio donde se ejecute el proyecto, que dicha actividad es financiada por la I. Municipalidad de La Serena, a través del "III VERSIÓN PROGRAMA PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2011 DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA", de acuerdo al diseño que proporcione la Municipalidad de La Serena, cuyo costo deberá ser absorbido con recursos de la propia organización, según lo establecido en el punto 6.16 y 9.7 de las Bases Generales.

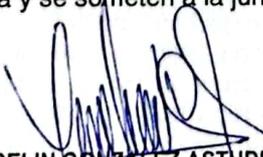
SÉPTIMO: Las actividades a desarrollar en el proyecto deberán realizarse en los términos y condiciones propuestas por el adjudicatario en el Formulario de Postulación y en los formatos del mismo.

OCTAVO: En el caso que no se diere cumplimiento a las obligaciones establecidas en el presente Convenio, en las Bases Generales y/o en la propuesta efectuada por el adjudicatario, la I. Municipalidad de La Serena administrativamente y sin forma de juicio hará efectivo el pagaré y pondrá término al Convenio, sin perjuicio que el Municipio se reserva el derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los fondos asignados, y para perseguir las responsabilidades penales y civiles correspondientes. Las citadas sanciones procederán también en el caso que el adjudicatario haga uso indebido de los recursos asignados al proyecto.

NOVENO: Se deja expresa constancia que forma parte integrante del presente convenio las Bases Generales para el desarrollo de la "III VERSIÓN PROGRAMA PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2011 DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA", aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3275/11 de fecha 22 de Agosto 2011, así como la propuesta del adjudicatario contenida en la postulación y en los formatos correspondientes, todos los cuales se dan por expresamente reproducidos. Asimismo, el adjudicatario deberá dar cumplimiento al Reglamento de Presupuestos Participativos aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 2202/10 de 7 de Junio de 2010.

DÉCIMO: El adjudicatario en este acto entrega a la Ilustre Municipalidad de La Serena un pagaré emitido a la vista a favor de esta Municipalidad, firmada ante Notario Público por un monto igual a la suma adjudicada, señalada en la cláusula segunda, para efectos de garantizar el fiel cumplimiento del convenio y la correcta ejecución del proyecto. Será suficiente para acreditar el incumplimiento total o parcial de las obligaciones del convenio la sola certificación hecha por escrito del Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario. El pagaré será devuelto después de transcurrido un año desde su fecha de emisión, previa aprobación del Informe Final y sólo una vez emitido el Certificado de Ejecución del proyecto suscrito por el Director de Desarrollo Comunitario y el Delegado Municipal correspondiente.

UNDÉCIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.


YOSELIN GONZALEZ ASTUDILLO
GRUPO DE BAILE ALMA LIBRE DE ALGARROBITO


RAÚL SALDÍVAR AUGER
ALCALDE DE LA SERENA



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Interesados.
- DIDECO
- Depto. de Finanzas
- Oficina de Partes
RSA/LMV/RFM/MPV



CONVENIO
III VERSIÓN PROGRAMA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2011
DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
Y
JUNTA DE VECINOS EL ROMERAL

En La Serena, a 23 de Marzo de 2012, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde (S) don **JOSE MANUEL PERALTA LEON**, Cédula Nacional de Identidad N° _____, ambos con domicilio para estos efectos en calle Prat N° 451, La Serena, en adelante "La Municipalidad", y "Junta de vecinos El Romeral", R.U.T N° 65.286.250-0, Personalidad Jurídica N° 73 de 26 de Febrero 1990, inscrito en el Registro de Transferencias N° 402 de 11 de Junio 2011, con domicilio en el pueblo El Romeral, representado por don(ña) Feliza Galleguillos Peralta, Cédula Nacional de Identidad N° _____ domiciliado (a) en _____ en su calidad de Adjudicatario de la "III VERSIÓN PROGRAMA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2012 DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA", en adelante también "el adjudicatario", se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Por Decreto Alcaldicio N° 3275/11 de fecha 22 de Agosto 2011, se aprobaron las Bases Generales para la ejecución del "III VERSIÓN PROGRAMA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2011 DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA", mientras que por Decreto Alcaldicio N° 785/12 del 22 de Marzo de 2012 se seleccionaron los proyectos ganadores, en las condiciones que se determinan en el mismo documento, y se ordenó suscribir el respectivo convenio.

SEGUNDO: Que en virtud de lo anterior, la Organización individualizada en la comparecencia, en su calidad de beneficiario de un proyecto ganador elegido mediante votación abierta y universal, recibirá de los fondos asignados a su respectivo sector, la suma total de \$ 1.150.000, cantidad que se deberá invertir única y exclusivamente en la ejecución de los objetivos previstos en el proyecto presentado por el adjudicatario, denominado "Mejorar Recreación Plaza del Pueblo". El aporte será entregado por la Municipalidad de La Serena, una vez aprobado el presente convenio mediante Decreto Alcaldicio, en un acto público cuya fecha será informada oportunamente y donde se entregarán además orientaciones respecto de la ejecución de los proyectos.

TERCERO: El plazo para la ejecución del proyecto referido en la cláusula anterior será de máximo 6 meses a partir de la entrega del aporte por parte de la Municipalidad de La Serena. En caso que los recursos no puedan ser traspasados a las organizaciones beneficiarias por motivos ajenos al municipio y atribuibles a la organización adjudicataria, tal como la firma del convenio o pagaré, existirá un plazo máximo de 60 días corridos para regularizar la situación, contados desde la época en que se firmaron los demás convenios. En caso contrario, el proyecto no podrá ser ejecutado y el Municipio quedará liberado de toda responsabilidad.

CUARTO: Finalizado el proyecto, será obligación del adjudicatario presentar un Informe Final que se deberá elaborar según Anexo N° 5 y orientaciones indicadas en el Anexo N° 6 de las Bases Generales del Programa, adjuntando toda la documentación de respaldo correspondiente a dicha rendición de gastos, tales como: certificados, facturas y/o boletas de ventas de bienes y servicios, etc. Este Informe Final deberá entregarse en un plazo máximo de 30 días corridos desde finalizada la ejecución del proyecto.

No se recepcionarán Informes Finales que no se hayan elaborado de acuerdo a lo antes señalado. Además al Informe Final, se deberá adjuntar los documentos legales, en original, que certifiquen las compras y adquisiciones efectuadas, ya sean boletas de honorarios, ventas y/o facturas, emitidas a nombre del adjudicatario. Será obligación de

los mismos, el pago de los impuestos correspondientes a las compras de bienes y las prestaciones de servicio. **No se recibirán** boletas o facturas emitidas a nombre de la Municipalidad de La Serena.

QUINTO: El Director de Desarrollo Comunitario del Municipio fiscalizará la correcta y completa ejecución del proyecto presentado, con la finalidad de velar que éste sea ejecutado con estricto cumplimiento a las Bases Generales y al presente convenio.

SEXTO: Será obligación del adjudicatario difundir en el recinto o espacio donde se ejecute el proyecto, que dicha actividad es financiada por la I. Municipalidad de La Serena, a través del "III VERSIÓN PROGRAMA PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2011 DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA", de acuerdo al diseño que proporcione la Municipalidad de La Serena, cuyo costo deberá ser absorbido con recursos de la propia organización, según lo establecido en el punto 6.16 y 9.7 de las Bases Generales.

SÉPTIMO: Las actividades a desarrollar en el proyecto deberán realizarse en los términos y condiciones propuestas por el adjudicatario en el Formulario de Postulación y en los formatos del mismo.

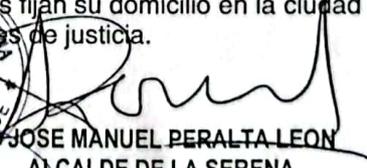
OCTAVO: En el caso que no se diere cumplimiento a las obligaciones establecidas en el presente Convenio, en las Bases Generales y/o en la propuesta efectuada por el adjudicatario, la I. Municipalidad de La Serena administrativamente y sin forma de juicio hará efectivo el pagaré y pondrá término al Convenio, sin perjuicio que el Municipio se reserva el derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los fondos asignados, y para perseguir las responsabilidades penales y civiles correspondientes. Las citadas sanciones procederán también en el caso que el adjudicatario haga uso indebido de los recursos asignados al proyecto.

NOVENO: Se deja expresa constancia que forma parte integrante del presente convenio las Bases Generales para el desarrollo de la "III VERSIÓN PROGRAMA PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2011 DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA", aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3275/11 de fecha 22 de Agosto 2011, así como la propuesta del adjudicatario contenida en la postulación y en los formatos correspondientes, todos los cuales se dan por expresamente reproducidos. Asimismo, el adjudicatario deberá dar cumplimiento al Reglamento de Presupuestos Participativos aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 2202/10 de 7 de Junio de 2010.

DÉCIMO: El adjudicatario en este acto entrega a la Ilustre Municipalidad de La Serena un pagaré emitido a la vista a favor de esta Municipalidad, firmada ante Notario Público por un monto igual a la suma adjudicada, señalada en la cláusula segunda, para efectos de garantizar el fiel cumplimiento del convenio y la correcta ejecución del proyecto. Será suficiente para acreditar el incumplimiento total o parcial de las obligaciones del convenio la sola certificación hecha por escrito del Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario. El pagaré será devuelto después de transcurrido un año desde su fecha de emisión, previa aprobación del Informe Final y sólo una vez emitido el Certificado de Ejecución del proyecto suscrito por el Director de Desarrollo Comunitario y el Delegado Municipal correspondiente.

UNDÉCIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.


FELIZA GALLEGUILLOS PERALTA
JUNTA DE VECINOS EL ROMERAL


JOSE MANUEL PERALTA LEON
ALCALDE DE LA SERENA


LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Interesados.
 - DIDECO
 - Depto. de Finanzas
 - Oficina de Partes
- RSA/LMV/RFM/MPVV
- 